ADENDA MODIFICATORIA N°. 3/2024
CONTRATO N° 73/2023 – CONTRATACION DIRECTA N° 42/2023
"PROVISION DE REPUESTOS Y REPARACION DE DESMALEZADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"I.D. N°433328

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A.S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI** designado por Resolución N°3438/2023, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA SUPPORT S.A.** con R.U.C N° **80065762-4** del **SEÑOR FEDERICO MARTIN KALLUS LUZKO** con **C.I N° 3.600.146**, domiciliado sobre las calles Carlos Antonio López esq. Pedro Juan Caballero, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar la presente ampliación de monto al **"CONTRATO PARA LA PROVISION DE REPUESTOS Y REPARACION DE DESMALEZADORAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAÚSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objetivo ampliar el monto previsto en la **Contratación Directa N.°. 42/2023, PARA LA** "PROVISION DE REPUESTOS Y REPARACION DE DESMALEZADORAS DE **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN- PLURIANUAL" - I.D N° 433328,** adjudicado por Resolución N° 3135/2023, de fecha 01 de noviembre del 2023, dictada por el Ejecutivo Municipal. ----------

La presente ampliación se encuentra sustentada en la Resolución DNCP Nro. 4400/2022 en su Art. 9., en su Inciso b) … que establece que la Contratante podrá ampliar hasta un veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el Contrato, esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado…, y refrendada por Resolución N° 5047/2024 de fecha 12 de junio dictada por el Ejecutivo Municipal. ----------

CLAÚSULA SEGUNDA: El objeto de este convenio será ejecutado de conformidad a los bienes detallados en el contrato original, correspondiente, hasta cubrir el monto de Gs. 20.000.000 (veinte millones de guaraníes), con todos los impuestos incluidos. ----------

CLAÚSULA TERCERA: Queda establecido que, conforme a la propuesta de ampliación, únicamente queda ampliado el monto del contrato conforme a lo señalado en la cláusula segunda de este convenio, quedando todas las demás cláusulas de este sin modificación alguna en base a lo pactado originalmente. ----------

CLAÚSULA CUARTA: La vigencia de este convenio será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2024. ----------

CLAÚSULA SEXTA: El pago será efectivizado en la misma forma pactada en el contrato original. Los fondos previstos para cumplir con el compromiso derivado serán conforme al presupuesto municipal del presente año. ----------

CLAÚSULA SEPTIMA: El presente Convenio forma parte del contrato original y a él se encuentra sujeto en todos los términos. ----------

Abog. Federico Ubeda Cortti
Secretario General
Encarnación
Municipalidad

SUPPORT S.A.

INTENDENTE
Luis Yd
Encarnación

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay los 17 días del mes junio del 2024. -----

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

SUPPORT S.A.

Sr. Federico Martin Kallus Luzko
Empresa Support S.A